

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

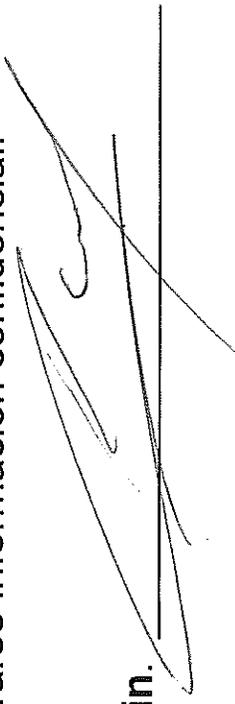
Identificación del documento: Autorización para el manejo de residuos peligrosos, centros de acopio No. 14/H2-0427/05/16, Logística en Servicios de Ecología, S. de R.L. (SEMARNAT-07-033-A)

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.



Fecha de clasificación y número de acta de sección: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.

725 / 2016



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO	Número de Registro Ambiental LSE1412000609
AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACION 14-120B-PS-II-103-2016

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L.	OFICIO No. SGPARN.014.02.02.725/2016
Dirección: ANGEL ROMERO N° 55. COL. LOMAS DEL COLLI. C. P. 45010. ZAPOPAN. JALISCO.	Guadalajara, Jalisco, a 01 de junio de 2016
Teléfono. (0133) 1581 1157	

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud Número 14/H2-0427/05/16, de la empresa LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, con Acta Constitutiva Número 22,145 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de fecha 18 de febrero de 2010, con Registro Federal de Contribuyentes LSE100219GS4, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga la presente

AUTORIZACIÓN COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, consistentes en Aceite Lubricante Usado, Plaguicidas y sus Envases, Baterías Automotrices Usadas; Pilas Alcalinas; Lámparas Fluorescentes, y Lodos de Tratamiento de Aguas Residuales enlistado como Residuos Peligroso en el Artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como Medicamentos Caducos; Residuos Sólidos Impregnados; Materiales Prima Caducos y Basura Industrial, que sean identificados como Peligrosos en los Términos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005, en el almacén ubicado en ANGEL ROMERO N° 55. COL. LOMAS DEL COLLI, C. P. 45010. ZAPOPAN. JALISCO, con una capacidad máxima de almacenamiento de 1,8 Toneladas de Aceite Lubricante Usado, 3 Toneladas de Plaguicidas y sus Envases; 1.1 Toneladas de Lodos de Tratamiento de Aguas Residuales; 32 Toneladas de Medicamentos Caducos líquidos y sólidos; 1,8 Toneladas de Solventes Gastados; 2 Toneladas de Envases Vacíos; Una Toneladas de Filtros de Aceite Usados; Una Toneladas de Baterías Automotrices Usadas; 2 Toneladas de Residuos Sólidos Impregnados de Grasa y Aceite (filtros de aire, papel, cartón, plástico, estopa); 1.1 Toneladas de Lodos con Hidrocarburos; 2 Toneladas de Residuos de Componentes Electrónicos (soldadura y mantenimiento de equipos); 200 kilogramos de Pilas Alcalinas; 200 kilogramos de Balastras Usadas; 200 kilogramos de Lámparas Fluorescentes; 2 Toneladas de Materia Prima Caduca; Una Tonelada de Vidrio Contaminado; Una Tonelada de Reactivos Caducos; 400 kilogramos de Reveladores de Imprenta; 300 kilogramos de Residuos de Tintas; 3 Toneladas de Basura Industrial; Una Toneladas de Natas de Pintura Usada; 2 Toneladas de Residuos de Reactivos de Laboratorio Caducos, almacenados en una área techada de 744.6 metros cuadrados, que cuenta con piso de concreto, canaleta de contención de líquidos, ventilación e iluminación natural y artificial, los residuos enunciados estarán contenidos en Tambos de 200 litros de capacidad, Contenedores Plásticos y Súper Sacos de un metro cubico.

1. La presente Autorización se otorga con vigencia al **01 de junio de 2026**, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA S, DE R. L, deberá conservar almacenados en su respectivos contenedores y en áreas separadas los residuos peligrosos enunciados, previendo que para su almacenamiento, no se permite la estiba en más de tres niveles
4. LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos.
5. LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, por escrito y en Disco Compacto o cualquier otro medio digital que permita su consulta.
6. LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.
7. LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
9. Se apercibe a LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
10. Para solicitar la renovación de la presente autorización, LOGISTICA EN SERVICIOS DE ECOLOGIA, S DE R. L, debe anexar copia del dictamen aprobatorio de la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.
11. El Número de Registro Ambiental (NRA) LSE1412000609, tendrá que asentarlos invariablemente en todo tramite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ATENTAMENTE.

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO.

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- c.c.p. C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco. Presente.
- c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ejército Nacional N° 223 Col. Anáhuac. C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- c.c.p. Archivo de la Delegación.
- SINAT. 14/H2-0427/05/16 98

SHG/JVM/MAGS/msm